



NOTA DE OBSERVACION

Dr. Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

1-FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazo de protesta.

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Comentario

Se reitera Se verifica el incumplimiento del artículo 105 del Decreto 2264 Formalización del contrato y el artículo 3 de la Resolución DNCP 15/24. Favor subsanar. Debe remitirse en formato Declaración Jurada. Se recuerda que la Resolución DNCP 3893/2020 SE ENCUENTRA ABROGADA y el Decreto 9823.

Se ha remitido la Declaración Jurada amparada en la Norma Vigente, la Ley 7021/22.

2- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

SE REITERA a la convocante el art. 54 de la Ley Suministro, los miembros del comité de evaluación no pueden ser designadores administradores de contratos. Favor subsanar contrato. La Sra. Clara Quintana fue miembro del comité.

Se ha subsanado el error de tipeo en el Contrato.

Se solicita la difusión del presente proceso bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante teniendo en cuenta el plazo estipulado para la realización del proyecto, considerando que los trabajos deben terminarse dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones.



Abg. Analía Capete, Directora

Dirección Operativa de Contrataciones